MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

NOTA DSUOC Nº 08/2014

Asunción, 06 de enero de 2014

Señor
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

De nuestra consideración:

Tenemos a bien dirigirme a Usted, con relación al proceso de **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 04/2013 Cod. PAC Nº 261.483 "Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"** y la Nota **DNCP/NOTA Nº 45416/2013**, a fin de responder a las observaciones que deben ser reparadas:

PUNTO 1: En el DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 184/2.013 **se puede leer los sgte.:**

base a los siguientes hechos: Teniendo en cuenta que el listado de medicamentos e insumos elaborado conjuntamente por el departamento de Farmacia de la Dirección Médica, presenta a la fecha varios ítems con stock "Cero" y en otros casos con un stock mínimo para unos meses,

Que claramente podemos comprobar la urgencia suscitada, lo cual, bajo ningún punto puede considerarse una falta de planificación por parte de esta Institución, considerando que fueron realizadas las previsiones pertinentes.-

Que, los equipos y accesorios a ser adquiridos, se limitan a cubrir la urgencia en la necesidad de hacer frente a la alta demanda existente.-

Se debe tener en cuenta que el HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS no es un hospital ordinario, es un hospital especializado y del trauma que atiende situaciones de urgencia; por lo que siendo una institución pública los pacientes que son ingresados provienen de todos los departamentos y ciudades del país sin distinción ni discriminación alguna (raza, sexo, clase social, etc.).-

Por lo manifestado anteriormente y es de público conocimiento que en los últimos tiempos han aumentados considerablemente la cantidad de pacientes ingresados a este nosocomio por diferentes circunstancia pero teniendo especial consideración los pacientes ingresados por accidentes de moto. El hospital que muchas veces se ha visto rebasado en su capacidad, nunca ha negado la atención médica a ninguna persona.-

Esta situación determina que se utilicen en mayor medida medicamentos e insumos médicos (objeto del llamado) y muchas otras necesidades (equipos médicos, instrumentales, personal, etc) por lo que este aumento considerable en la atención médica con provisión de medicamentos gratuitos hicieron que el hospital se resintiera en la necesidad de obtenerlos puesto que muchos de ellos ya se contaba con stock "0" otros bajo stock, y al mismo tiempo rebaso las expectativas del Parque Sanitario a Nivel Central bajo la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud , puesto que el mismo posee medicamentos e insumos para ser distribuidos para todos los hospitales del país y no en exclusividad para el Hospital del CEM, sin embargo, ha procedido a proveer los medicamentos que se hallaban

A. ARÉVALOS
Enc. DSUOC
Hospital del Centro de Emergencias Médicas

disponibles y autorizado la realización del llamado de los medicamentos que no podían hacer frente debido a las necesidades actuales.-

Otros de los supuestos que menciona el artículo citado anteriormente es que las cantidades adquiridas se limitaron a lo estrictamente necesario para afrontar las necesidades al menos por un plazo de 6 meses hasta tanto se realizará una licitación que se regirá por el procedimiento ordinario (Proceso licitatorio que ya se halla en trámite para su inicio a través de una Licitación Pública Nacional según PAC N°)

Por todo lo aquí mencionado se solicita tener en consideración todo lo mencionado y dar continuidad al proceso.-

En cuanto a los **Puntos 7, 8, 9 y 11** solicitan aclaración en cuanto a las presentaciones o especificaciones donde se dirigen a una marca, aclaramos que las presentaciones fueron establecidas en Pliegos anteriores que no fueron reparados, también mencionamos que para este llamado fueron cursadas invitaciones a 35 empresas, aproximadamente 6 más tuvieron conocimiento acerca del llamado a través de la publicación en el periódico, y ninguna de ellas presentaron observación acerca de las especificaciones técnicas de estos ítems; donde se mencionan tipo VELCRO o LUER no solicitamos que necesariamente sean de esas marcas solo que sean similares, y en el caso que hubieran ofertas diferentes a las mismas, cotice la oferta más baja y cumpla con las Especificaciones Técnicas, el mismo sería adjudicado. Aclaramos también que estas observaciones serán tenidas en cuenta para próximos llamados.

Punto 10 aclaramos que se solicita "Esparadrapo" cuyo nombre corresponde al código de catálogo en nivel 5 y que el mismo bien en nivel 4 lleva la descripción de **Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas para el uso general,** por lo que corresponde con lo solicitado en el Pliego.

Punto 12 aclaramos que la composición del material es poliéster y algodón, dicha observación se tendrá en cuenta para los próximos llamados.

Punto 13 aclaramos que Nylon no es una marca, es el material del hilo siendo una de sus composiciones la poliamida.

Los siguientes puntos fueron modificados en el Portal.

P/A

Lisa Arevalos
Directora de SUCC N°06